



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. SANTIAGO BUENDIA RUIZ, Alcalde-Presidente del Municipio de Mestanza (Ciudad Real), en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y normativa concordante, y de conformidad con la Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan Medidas Especiales de **NIVEL II durante 10 DÍAS** en Materia de Salud Pública en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha,

HE RESUELTO:

Considerando la delicada situación sanitaria que vive nuestro país en relación al COVID 19 (Coronavirus), es necesario tomar medidas apropiadas para dar respuesta y prevenir la expansión de esta enfermedad.

Atendido que los representantes públicos han de ejercer su cargo bajo los principios de responsabilidad y tutela de los intereses generales, lo que fundamenta la toma de medidas y decisiones extraordinarias, en consonancia con las que están siendo adoptadas por otras Administraciones Públicas: Comunidad Autónoma y Gobierno de la Nación, inspiradas por las indicaciones y recomendaciones de las autoridades y profesionales sanitarios, así como de los servicios públicos de salud.

MEDIDAS ADOPTADAS:

PRIMERO.- Control de disponibilidad de gel hidroalcohólico, jabón y agua en todos los establecimientos públicos.

SEGUNDO.- Uso obligatorio de mascarilla.

TERCERO.- Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad, reduciéndose el aforo al 50% y las terrazas al 75%.

CUARTO.- Suspensión de visitas sociales en Residencias de Mayores, no permitiéndose salidas de los usuarios de las mismas.

QUINTO.- En el caso de velatorios y comitivas fúnebres, sólo se permitirá la asistencia de 6 personas.

SEXTO.- Se prohíbe el consumo de alcohol en la vía pública.

SÉPTIMO.- Reducción de la actividad del MERCADILLO a un tercio, manteniendo la distancia de 4 metros entre puestos.

OCTAVO.- Cierre de parques y jardines entre las 22.00 h. y las 08:00 h.

NOVENO.- En las tiendas y establecimientos comerciales se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, manteniendo la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m., realizando higiene de manos con gel hidroalcohólico a la entrada del establecimiento.

DÉCIMO.- Prórroga en el cierre al público de todos los edificios e instalaciones municipales destinadas a uso Cultural: Salón de Actos del Centro de Cultura, Salón de Usos Múltiples, Punto de Inclusión Digital, Centros Sociales Polivalentes de Solanilla del Tamaral, así como la suspensión de las reuniones y cursos previstas por las Asociaciones del municipio y colectivos en las mismas o en instalaciones cedidas a éstas, durante el tiempo de vigencia del presente Decreto.

DÉCIMO-PRIMERO.- Los servicios públicos municipales, de carácter ordinario y que implican atención al ciudadano permanecerán **ABIERTOS** para Registro, y necesidades y trámites urgente. No obstante, se recomienda utilizar la atención telefónica (926485672) y telemática (ayto_mestanza@dipucr.es / info@mestanza.es), siempre que sea posible. El horario de atención será de 9,30 h. a 14,00 h.

SE RUEGA PRUDENCIA Y RESPONSABILIDAD, a todos los vecinos/as y a las personas que se desplacen hasta esta localidad desde otros municipios de nuestra Comunidad Autónoma, para evitar posibles brotes y contagios.

VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR: La presente resolución tendrá vigencia durante el período comprendido entre los días **06 al 16 de noviembre de 2020**, con la esperanza de que las difíciles medidas adoptadas tengan un carácter transitorio y en espera de que puedan restablecerse los servicios municipales a la mayor brevedad posible.

Esta Alcaldía insta a la ciudadanía a un ejercicio de responsabilidad y al cumplimiento de esta Resolución en aras de de salvaguardar el interés general.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real), en Mestanza a 06 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

